



GOBIERNO
DE ESPAÑA

GOBERNUAREN
ORDEZKARIORETZA
BIZKAIA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN BIZKAIA

LAN ETA INMIGRAZIOKO
BULEGO PROBINTZIALA

DEPENDENCIA PROVINCIAL
DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

ATZERRITARREN BULEGOA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Titular: /

NIE

Familiar Ciudadano de la Unión: /

Vínculo Familiar: CÓNYUGE

Tipo autorización: TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE
CIUDADANO DE LA UE

Expte.: /

VISTO el expediente de solicitud cuyos datos figuran en el encabezamiento, formulado por Don/Doña /
con fecha /2022

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, y en el Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y examinados los antecedentes que obran en el expediente y acreditado que el solicitante reúne las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de la autorización.

El Subdelegado del Gobierno en Bizkaia, de acuerdo con la competencia atribuida por la Disposición adicional primera del Real Decreto 557/2011, del 20 de abril, y la disposición adicional segunda del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, resuelve:

CONCEDER la TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE solicitada por D/Dª

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la Administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

En el plazo de **UN MES** establecido en el artículo 210 del RD 55/2011 en relación con la disposición adicional segunda del RD del 240/2007, desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa solicitada o, en su caso, desde su entrada en vigor, **DEBERA SOLICITAR cita para la expedición de la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO** ante la Comisaría Provincial de Policía de Bilbao (Negociado de Extranjeros) sita en la calle Gordóniz nº8, en la siguiente dirección de internet: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html> o poniendo en su buscador: "sede administraciones públicas cita policía", seleccionando en TRAMITES CUERPO NACIONAL DE POLICIA - TOMA DE HUELLAS, y aportando la documentación que figura en la propia página al solicitar la cita.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante esta Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puede **proceder a su impugnación directa** en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, según establecen los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Bilbao, /

El Subdelegado del Gobierno

P.D. La Jefa de la Dependencia de Trabajo e Inmigración

(Por delegación de firma en virtud del acuerdo de 27 de marzo de 2023)

@@@483920230000077@@@COMU_PERMA_CON@@@

BUZÓN DE CONSULTAS

<https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>



BARROETA ALDAMAR, 1 PLTA. BAJA
48071 BILBAO
TEL.: 94 4509435

CSV: /

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA MARTINEZ FERNANDEZ | FECHA : /

| NOTAS